REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

RADICACIÓN 110014003066-**2019-00266**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 FEB. 2021

De acuerdo con el escrito que antecede, téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada **PETRONA MARTINEZ GUARDIOLA** por aviso, a través de apoderado quién contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito y nulidad.

Una vez se resuelva la nulidad, regrese al despacho para resolver las excepciones de mérito.

Reconócese al abogado **RICARDO BARON RODRIGUEZ,** como apoderado de la demandada en cita.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 12 FEB 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 013 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr